

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA FEDERACIÓN

Para poder tramitar la **inscripción de la constitución de una federación, con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura** se requiere que las asociaciones promotoras estén constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura con arreglo a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Los documentos a presentar para la inscripción son:

- **Acta fundacional de la federación**, en la que se hará constar:
 - El acuerdo de constitución y de aprobación de sus estatutos.
 - La denominación, números de inscripción y domicilio de cada una de las asociaciones fundadoras (tres al menos).
 - Nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio y número de identificación fiscal de sus representantes y sus firmas.
 - Lugar y fecha de adopción del acuerdo de constitución.
 - La identificación de las personas y entidades que integran los órganos de gobierno que representan a la federación.

(El acta se presentará por **duplicado ejemplar** y con **firmas originales** en los dos ejemplares en todas las páginas).

- **Copia** de la documentación acreditativa de la identidad de los representantes de la **federación** (DNI).
- De **cada una de las asociaciones** que se integren en la federación se aportará:
 - a) **Certificación**, expedida por las personas o cargos con facultad para certificar, normalmente el/la Secretario/a con el Vº.Bº. del/la Presidente/a, justificativa:
 - ✓ **del acuerdo adoptado para federarse;**
 - ✓ **y la designación de la persona o personas que represente** a la entidad asociativa en el acto constitutivo de la Federación;
 - ✓ y se hará constar el **número de inscripción en el registro correspondiente**, denominación exacta y domicilio social.
 - b) Copia de la documentación acreditativa de la identidad de los representantes (DNI). Podrá no presentarse el DNI si **NO** se marca la casilla correspondiente en la solicitud. De no marcarse, la consulta se hará por la Administración autonómica.

- **Estatutos**, forman parte del acta fundacional y deberán contener todos los extremos del artículo 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, firmados en todas sus hojas por los **representantes** de todas las asociaciones fundadoras.

(Los estatutos se presentarán **por duplicado** ejemplar y con **firmas originales en los dos ejemplares**).

- **Tasas**: debe acompañarse la acreditación del ingreso a través de la hoja dirigida a la Administración del Modelo 50 una vez validado por la entidad bancaria, justificativo de haber abonado **61,37** euros según la Resolución de 6 de febrero de 2020, por la que se publican las tarifas de las tasas para el 2020 (DOE nº 28, de 11 de febrero). En dicho modelo **debe constar el Código 10014-3**.

El pago de la tasa puede hacerse con tarjeta en la siguiente web, sin necesidad de ir a la entidad bancaria:

<https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>

- **Solicitud** formulada por el representante de la entidad federativa en la que figuren:
 - Los datos de identificación del solicitante (nombre, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa, número de identificación fiscal, domicilio, número de teléfono y firma);
 - Identificación de la entidad (denominación, domicilio, nombre de dominio o dirección de Internet, número de identificación fiscal, si se hubiese obtenido),
 - Descripción de la documentación que se acompaña,
 - Petición que se formula.
 - Así como podrá indicar la codificación de los fines y actividades de la Asociación con mínimo de 3 dígitos, según la codificación publicada adjunta a esta instrucciones, de no indicar ninguna codificación, la clasificación se realizará de oficio.

La solicitud, junto con el resto de la documentación, deberá **dirigirse** a la VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SECRETARÍA GENERAL. SERVICIO DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES. AVDA. DE VALHONDO S/N. III MILENIO. MÓDULO 2 – 2ª PLANTA. 06800 MÉRIDA (Badajoz).

La solicitud podrá presentarse en cualquiera de los Registros de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en los Ayuntamientos acogidos al sistema de Ventanilla Única o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.